

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 130-2020-UARM-R
Fecha: Pueblo Libre, 12 de octubre 2020

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 9 adoptado por el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 03-2020-CUE realizada el 30 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 013-2018-UARM-R, modificado por la Resolución N° 1931-2018-UARM-R, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el 14 de mayo de 2020 se realizó la sesión ordinaria N° 02-2020-CUO, adoptándose el Acuerdo N° 5 por el que se aprobó modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, a efectos de adecuarlo a las nuevas disposiciones adoptadas por el Consejo Directivo de la SUNEDU a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD;

Que, por Resolución Rectoral N° 089-2020-UARM-R se implementó el Acuerdo mencionado por el que se aprobó el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (en adelante REGLAMENTO), el que entró en vigor a partir del 16 de julio de 2020;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020-CUE, el Secretario General recordó que el artículo 101 del REGLAMENTO aprobado por la Resolución Rectoral N° 013-2018-UARM-R establece que las formas de obtención de grados académicos y títulos profesionales a través de las modalidades establecidas en el Reglamento, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos que describen los trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional y de forma supletoria por las disposiciones establecida para las tesis; entre las que se encuentran el de tener un mínimo de 60 páginas;

Que, en el Consejo Universitario se sostuvo que, por su naturaleza, los trabajos de investigación y los trabajos de suficiencia profesional no deben cumplir necesariamente con una extensión igual a las de las tesis, por lo que se propuso aclarar este extremo del Reglamento;

Que, se acordó también modificar el literal d) del Artículo N° 22 del REGLAMENTO a efectos de incluir la Declaración Jurada del consentimiento informado en el que caso que sea necesaria su presentación;

Que, el Secretario General mencionó además que, en el Reglamento, se incurrió en un error formal de digitación lo que ocasionó un error en la secuencia de numeración de los artículos y numerales;

Que, el artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad; hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:



Resolución Rectoral N° 130-2020-UARM-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo N° 101 del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por la Resolución N° 013-2018-UARM-R en cuanto a que la extensión de los trabajos de suficiencia profesional y de los trabajos de investigación no deben tener la extensión que el Reglamento establece para las tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el literal d) del Artículo N° 22 el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya en cuanto a:

Dice:	Debe decir:
<p>d. Trabajo de investigación con la nota aprobatoria en versión digital en caso de haber ingresado a la Universidad a partir del 2016-I en el marco del curso de investigación correspondiente a la EP en la que se encuentra el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Declaración Jurada de autorización de publicación (Anexo 3); y, - La Declaración Jurada del correcto citado (Anexo 4); 	<p>d. Trabajo de investigación con la nota aprobatoria en versión digital en formato PDF y Word en caso de haber ingresado a la Universidad a partir del 2016-I en el marco del curso de investigación correspondiente a la EP en la que se encuentra el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Declaración Jurada de autorización de publicación (Anexo 3); - La Declaración Jurada del correcto citado (Anexo 4); y, - La Declaración Jurada del consentimiento informado (Anexo 5) en el que caso que sea necesaria su presentación.

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR el error en la numeración del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

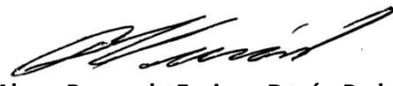
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la difusión entre la Comunidad Universitaria de los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado actualizado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya con sus modificaciones consta como Anexo Único de la presente Resolución.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernandez Hart,
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padro
Secretario General

